De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 7 y 12, modificada por la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realizan los presentes estudios previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

- **Localización:** Municipio de Guatapé
- **Población de referencia:** 9.124
- **Población afectada o carente:** 9.124
- **Población objetivo:** 9.124

1.1 Causa del problema:

De acuerdo con lo estipulado por la Constitución Política de Colombia y las leyes que regulan la función administrativa, es deber de la Administración Pública adelantar sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad. Estos principios garantizan que la función pública esté al servicio del interés general y orientada al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, sin perjuicio de los demás principios generales y especiales aplicables a la actividad administrativa, a los servidores públicos y a los contratistas del Estado.

La Constitución Política, en su artículo 311, establece que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos definidos por la ley, construir las obras requeridas para el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y fomentar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Así mismo, determina que es función del alcalde dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del municipio.

En este marco, el Municipio de Guatapé ha consolidado dentro de su quehacer institucional un conjunto de programas culturales, deportivos, recreativos y formativos dirigidos principalmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la zona rural. Estas iniciativas constituyen alternativas complementarias a las jornadas académicas, que promueven el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y fortalecen la convivencia, la identidad cultural y la participación comunitaria.

Lo anterior ha sido posible mediante la alianza estratégica entre Empresas Públicas de Medellín – EPM y el Municipio de Guatapé, a través del Convenio Interadministrativo No. CT-2025-000236, el cual ha permitido gestionar recursos para ampliar la cobertura y el impacto de las actividades culturales, artísticas y deportivas. En virtud de este convenio, el municipio debe ejecutar diversas acciones orientadas a visibilizar ante la comunidad local y regional el talento de sus participantes y la calidad de los procesos formativos que se desarrollan.

Dentro de la minuta del convenio suscrito con EPM se contemplan actividades secuenciales obligatorias, entre ellas los encuentros municipales, regionales y el desarrollo de jornadas recreativas, cuyo propósito es propiciar espacios de integración, intercambio de experiencias y fortalecimiento de habilidades entre los participantes de las distintas veredas y de otros municipios beneficiarios.

En razón de lo anterior, la Administración Municipal de Guatapé Juntos Construimos 2024-2027, para garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio con EPM, requiere adelantar un proceso de contratación para la prestación de servicios orientados a la realización del primer festival municipal y regional de habilidades para la vida y la realización de vacaciones recreativas, contempladas en el Convenio Interadministrativo No. CT-2025-000236, suscrito con Empresas Públicas de Medellín – EPM. Estas actividades son esenciales para el cumplimiento de los objetivos pactados y para asegurar que los beneficiarios cuenten con condiciones adecuadas de participación, seguridad y bienestar.

Finalmente, dentro del presupuesto de la vigencia actual se encuentran apropiados los rubros necesarios para realizar la contratación requerida, la cual se ajusta al Plan de Desarrollo Municipal Juntos Construimos 2024-2027**,** garantizando de esta manera la viabilidad financiera y administrativa para la ejecución de las actividades comprometidas.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto: A fin de satisfacer la anterior necesidad, el MUNICIPIO DE GUATAPE requiere contratar la ejecución del siguiente objeto:

REALIZACIÓN DE FESTIVALES MUNICIPALES Y REGIONALES DE HABILIDADES PARA LA VIDA, CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CT-2025-000236, SUSCRITO CON EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN – EPM.

BPIN: 2025000000014160

2.2. Alcance del objeto: Para dar cumplimiento al Objeto contractual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
REALIZACION DE DOS FESTIVALES MUNICIPALES EN HABILIDADES PARA LA VIDA CON LOS BENEFICIARIOS DEL CONVENIO EDUCATIVO No. CT-2025-000236, EPM- MUNICIPIO DE GUATAPÉ			
	TRANSPORTE:		
1	Garantizar el desplazamiento al Festival Municipal a realizarse en el mes de Julio a 104		

	participantes (Niños, niñas, docentes y padres de familia de los grupos formados en hábitos de vida saludable, personas del equipo de trabajo del convenio y personal de apoyo), de las Veredas Sonadora, La Peña, La Piedra, El Rosario, Quebrada arriba, Los Naranjos al municipio de Guatapé (ida y vuelta).	Unidad	1
	Garantizar el desplazamiento al Festival Municipal a realizarse en el mes de Septiembre a 104 participantes (Niños, niñas, docentes y padres de familia de los grupos formados en hábitos de vida saludable, personas del equipo de trabajo del convenio y personal de apoyo), de las Veredas Sonadora, La Peña, La Piedra, El Rosario, Quebrada arriba, Los Naranjos al municipio de Guatapé (ida y vuelta).	Unidad	1
2	**REFRIGERIO EN LA MAÑANA:**		
	Garantizar el refrigerio (Empanada, jugo y fruta) en el Festival Municipal a realizarse en el mes de Julio a cada uno de los 104 participantes (Niños, niñas, docentes y padres de familia de los grupos formados en hábitos de vida saludable, personas del equipo de trabajo del convenio y personal de apoyo, de las Veredas Sonadora, La Peña, La Piedra, El Rosario, Quebrada arriba, Los Naranjos)	Unidad	104
	Garantizar el refrigerio (Empanada, jugo y fruta) en el Festival Municipal a realizarse en el mes de Septiembre a cada uno de los 104 participantes (Niños, niñas, docentes y padres de familia de los grupos formados en hábitos de vida saludable, personas del equipo de trabajo del convenio y personal de apoyo, de las Veredas Sonadora, La Peña, La Piedra, El Rosario, Quebrada arriba, Los Naranjos)	Unidad	104
3	**ALMUERZO**		
	Garantizar el almuerzo (Arroz, ensalada, papas fritas, pechuga apanada, sopa y bebida (jugo), debidamente preparado y empacado en el Festival Municipal a realizarse en el mes de Julio en el municipio de Guatapé a cada uno de los 104 participantes (Niños, niñas, docentes y padres de familia de los grupos	Unidad	104

	formados en hábitos de vida saludable, personas del equipo de trabajo del convenio y personal de apoyo, de las Veredas Sonadora, La Peña, La Piedra, El Rosario, Quebrada arriba, Los Naranjos).		
	Garantizar el almuerzo (Arroz, ensalada, papas fritas, pechuga apanada, sopa y bebida (jugo), debidamente preparado y empacado en el Festival Municipal a realizarse en el mes de Julio en el municipio de Guatapé a cada uno de los 104 participantes (Niños, niñas, docentes y padres de familia de los grupos formados en hábitos de vida saludable, personas del equipo de trabajo del convenio y personal de apoyo, de las Veredas Sonadora, La Peña, La Piedra, El Rosario, Quebrada arriba, Los Naranjos).	Unidad	104
4	**SOUVENIR** Garantizar un recordatorio (Souvenir) a cada uno de los niños, niñas participantes del encuentro, como recuerdo de la participación en el festival municipal. Este souvenir corresponde a un combo de juegos didácticos compuesto por un **JEGA PEQUEÑO** descripción: entre 48 y 54 bloques en madera, la torre armada mide aproximadamente entre 19 a 23 cm de alto y cada bloque tiene una dimensión aprox. 5cm x 1.6 cm x 0.8 cm **CARTAS UNO:** Contenido de la baraja (**108 cartas en total**): • 76 cartas numéricas (del 0 al 9) repartidas en 4 colores: rojo, verde, azul y amarillo (el 0 es una carta por color, el resto son dos por color). • 32 cartas de acción (8 de cada tipo, 2 por color): o Robar dos (+2): El siguiente jugador roba 2 cartas y pierde su turno. o Invertir/Reversa: Cambia el sentido del juego (horario a antihorario, y viceversa). o Saltar turno (Skip): El siguiente jugador pierde su turno. • 8 comodines (esquinas negras):	Unidad	208

	○ Comodín multicolor: Permite elegir el color en juego. ○ Comodín Roba Cuatro (+4): Permite cambiar el color y obliga al siguiente jugador a robar 4 cartas y perder su turno.		
REALIZAR DOS FESTIVALES REGIONALES EN HABILIDADES PARA LA VIDA CON LOS BENEFICIARIOS DEL CONVENIO EDUCATIVO No. CT-2025-000236, EPM- MUNICIPIO DE GUATAPÉ			
5	**TRANSPORTE**		
	Garantizar el desplazamiento de 30 niños y 20 adultos beneficiarios del proyecto de las Veredas Sonadora, La Peña, La Piedra, El Rosario, Quebrada arriba, Los Naranjos a la zona urbana del municipio de Guatapé (ida y vuelta), en el mes de Julio.	Unidad	2
	Garantizar el desplazamiento de 30 niños y 20 adultos beneficiarios del proyecto de las Veredas Sonadora, La Peña, La Piedra, El Rosario, Quebrada arriba, Los Naranjos al Municipio de San Carlos (Ida y vuelta desde las veredas al municipio de San Carlos), en el mes de Septiembre.	Unidad	2
6	**REFRIGERIO EN LA MAÑANA:**		
	Garantizar el refrigerio (Sanduche de pollo gratinado, jugo y fruta) en el Festival Regional a realizarse en el mes de Julio en el municipio de Guatapé a los 30 niños y 20 adultos beneficiarios del proyecto de las Veredas La Sonadora, La Peña, La Piedra, El Rosario, Quebrada arriba, Los Naranjos.	Unidad	50
	Garantizar el refrigerio (Sanduche de pollo gratinado, jugo y fruta) en el Festival Regional a realizarse en el mes de Septiembre en el municipio de San Carlos a los 30 niños y 20 adultos beneficiarios del proyecto de las Veredas La Sonadora, La Peña, La Piedra, El Rosario, Quebrada arriba, Los Naranjos.	Unidad	50
7	**ALMUERZO**		
	Garantizar el almuerzo (Hamburguesa, bebida y yoghourt) en el Festival Regional a realizarse en el mes de Julio en el municipio de Guatapé a los 30 niños y 20 adultos	Unidad	50

	beneficiarios del proyecto de las Veredas La Sonadora, La Peña, La Piedra, El Rosario, Quebrada arriba, Los Naranjos.		
	Garantizar el almuerzo (Hamburguesa, bebida y yoghourt) en el Festival Regional a realizarse en el mes de Septiembre en el municipio de San Carlos a los 30 niños y 20 adultos beneficiarios del proyecto de las Veredas La Sonadora, La Peña, La Piedra, El Rosario, Quebrada arriba, Los Naranjos.	Unidad	50
8	**CAMISETAS Y GORRAS ENCUENTROS REGIONALES:**		
	Gorra Deportiva en tela WR 100 % poliéster diseño personalizado, 6 cascos, con botón metálico, velcro, logo frontal estampado de EPM y Municipio de Guatapé.	Unidad	60
	Camiseta manga corta tela SUDAPLUS 100% poliéster 148g (tela especial de exportación, Rápida secado, Anti – bacterial, filtro de protección UV) con diseño sublimado tecnología digital con Logos full colores de EPM y Municipio de Guatapé.	Unidad	60
9	**SOUVENIR** Garantizar un recordatorio (Souvenir) a uno de los municipios participantes de los dos encuentros (30 en cada encuentro), como recuerdo de la participación en los dos festivales regionales. Este souvenir corresponde a un juego didáctico como **JUEGO CARAMBA** divertido juego de mesa de azar, destreza y agilidad para disfrutar con amigos y familiares; Tablero de 19 × 19 × 4 cm, fichas (también llamados *pines*) fabricados en madera de pino o maderas nobles. (**Fichas en colores vivos, 6 por color**) y 4 dados. **BENDITO SIETE** este también conocido como **SIETE LOCO** elaborado en madera MDF o madera artesanal, fichas y dados plásticos, 6 tableros / tablas de juego, 2 dados; Fichas de madera o plástico para tapar los números (aprox. 30 a 100 fichas según el fabricante) Caja de almacenamiento	Unidad	60

COMITÉ TÉCNICO: CONVOCAR, ORGANIZAR Y DESARROLLAR 1 COMITÉ TÉCNICO DEL CI NO. CT-2025-000236 CON LOS MUNICIPIOS DE ALEJANDRÍA, SAN RAFAEL, SAN CARLOS, GUATAPÉ, MARINILLA, GRANADA, CONCEPCIÓN, EL PEÑOL Y SAN VICENTE FERRER.			
10	Garantizar un espacio adecuado con buena iluminación, sonido, micrófonos, sillas, mesas, ayudas audiovisuales, estación de café y agua.	Unidad	1
	Garantizar un refrigerio (Bowl de frutas y jugo natural) para el equipo técnico del CI No. CT-2025-000236	Unidad	30
	Garantizar un almuerzo (Arroz, ensalada, papas fritas, proteína, sopa y bebida) para el equipo técnico del CI No. CT-2025-000236	Unidad	30
	Garantizar un recordatorio (Souvenir) para el equipo técnico del CI No. CT-2025-000236, lo que buscamos es dar algo representativo y de historia de nuestro municipio **MATERA CORDERO:** Elaborada en cerámica esmaltada y su forma en la silueta del Cordero, el cual cuenta una historia mirando al pasado es icono de la historia y la tradición guatapense que lleva más de 100 años adornando las calles de nuestro municipio esta versión en matera acompañada de una suculenta es un homenaje a la historia que llenara de color, cultura y naturaleza. **MATERA CASITA GUATAPENSE:** Elaborada en cerámica esmaltada y su forma rectangular en representación de una casita típica guatapense sus colores llamativos en la fachada y sus zócalos con una mirada al pasado contando un poquito de la historia de este hermoso municipio	Unidad	30
UNIFORMES PARA EL EQUIPO TECNICO DEL CI No. CT-2025-000236			
10	**Chaquetas ejecutivas:** Cortavientos para hombre y dama en tela ORION de lafayette gris 100 % poliester 112 +- 6 g/m2, una tela versátil, resistente al agua y altamente respirable, diseño personalizado cuello tortuga verde cítrico fijo, forro en espalda en malla gris, logo de EPM costado superior derecho y ESCUDO DE ARMAS DE	Unidad	3

	MUNICIPIO costado superior izquierda, cierre en bolsillos frontales con solapa gris, cierre frontal gris, puños con resorte, tanca en ruedo.		
	Chaquetas para gestores y coordinador: Cortavientos para hombre y dama en tela NOVAK gris 100 % poliéster, tela antifluido con expandex, diseño personalizado verde cítrico, cuello tortuga fijo personalizado, forro en espalda en malla gris, logo de EPM costado superior derecho y ESCUDO DE ARMAS DE MUNICIPIO costado superior izquierda, cierre en bolsillos grises frontales con solapa, cierre frontal gris, puños con resorte, tanca en ruedo.	Unidad	7
	Camisetas de presentación tipo polo: Camiseta tipo polo para hombre y dama en tela blanca HYDROTECH 100% poliéster 146 +/- 7 g/m2 una tela con diseño piqué deportivo que brinda un extra rendimiento a los deportistas, cuello verde cítrico y puño en la misma tela, con hiladilla, logo de EPM costado superior derecho y ESCUDO DE ARMAS DE MUNICIPIO costado superior izquierda, perilla dos botones con diseño sublimado, tecnología digital con Logos full colores.	Unidad	3
	Camibuzos para gestores y coordinador: Camibuso manga larga tela MONTEPLUS GRIS Y BLANCA 100% poliéster 152g (tela especial de exportación, Rápida secado, Anti – bacterial, propiedades térmicas (permanece fría) cuello redondo Verde Citrico, logo de EPM costado superior derecho y ESCUDO DE ARMAS DE MUNICIPIO costado superior izquierda TEXTURA LISA; con diseño sublimado tecnología digital con Logos full colores y numero.	Unidad	13
	13 Sudaderas para gestores y coordinador: Sudadera para hombre y dama en tela NOVAK gris 100 % poliéster, tela antifluido con expandex, molderia tipo jogger profesional diseño en franja laterial verde cítrico, logo EPM pierna derecha y logo ESCUDO DE ARMAS DEL MUNICIPIO pierna	Unidad	13

	izquierda 2 bolsillos laterales con cierre, cordón, cierre en bota.		
	Gorras para equipo técnico: Gorras deportivas en tela WR gris 100 % poliéster diseño personalizado, 6 cascos, con botón metálico verde cítrico, velcro, logo de EPM costado superior derecho y ESCUDO DE ARMAS DE MUNICIPIO costado superior izquierda.	Unidad	3
	Sombreros safari para gestores y coordinador: Sombrero safari confeccionado en dril, peso mínimo 260 gr/m2, tejido diagonal 3x1 izquierdo color gris Copa de 7 cm de alto y ala de 8 cm con 8 costuras. Hilos exteriores en contraste color gris. Contorno o perímetro de cabeza de 64 cm. 7 Cordón grueso polialgodón de 35 cm color gris, lleva pulpo para ajustar. El cordón debe ir cosido a la base de la copa por el interior. Marcación Logo EPM bordado de 1.5 cm de alto tomando como base la letra E, va en colores corporativos, lleva línea central y luego el logo del aliado a la derecha, tamaño proporcional al de EPM.	Unidad	7
	7 Morrales para gestores y coordinador: MORRAL GRANDE MORRAL deportivo en lona REBACK impermeabilizada, color NEGRO, con cierre NEGRO, con los 2 bolsillos frontales en lona Gravada, bolsillos superior profundo verde cítrico gris, bolsillo inferior verde cítrico gris con capacidad para guardar balón, 2 bolsillos laterales en malla negra, bolsillo separable en lona interno, espaldar con jumbolon forrado, cargaderas en lona gravada con jumbolon y ribete, hebillas negras, cogedera en reata negras con manigueta pastica negra. Logo EPM lado derecho y ESCUDO DE ARMAS MUNICIPIO, lado izquierdo.	Unidad	7

2.3. Especificaciones esenciales:

- Debe tratarse de una persona natural o jurídica que tenga experiencia realización de este tipo de procesos.

- Debe contar con dos contratos con entidades públicas o privadas en relación con las actividades que se requieren para el cumplimiento del objeto contractual.

Además:

- No podrá ser elegido contratista quien esté incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para el ejercicio del cargo.
- Debe además presentar la documentación necesaria para acreditar la experiencia y formación requerida según los presentes estudios previos, de manera que a juicio del Ordenador del Gasto se pueda comprobar la idoneidad del contratista, la cual se certificará y anexará al expediente contractual.
- El contratista debe encontrarse afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión).

Documentos necesarios para certificar experiencia e idoneidad del contratista:

El contratista deberá presentar los siguientes documentos, que reposarán en el expediente contractual y servirán como fundamento para la verificación de los requisitos establecidos en los presentes estudios previos:

- Certificado de existencia legal.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Cámara de Comercio.
- Cédula representante legal.
- Certificado de no sanciones (Procuraduría, Contraloría, Policía Y Medidas Correctivas, Antecedentes de inhabilidades para delitos sexuales con menores de 18 años).
- Propuesta del contratista para la ejecución del contrato, la cual será analizada por la entidad contratante y se verificará que se adecue a lo requerido por la misma.
- Certificado de afiliación a EPS y Fondo de Pensiones.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
- Hoja de vida – Persona Jurídica.
- Pantallazo de registro en el Secop ll.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ:**

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción, siempre y cuando se cumplan los requisitos para ello.
2. Cancelarle al contratista los valores pactados y en los términos establecidos, previa verificación de los requisitos para ello.

3. Facilitar al contratista las herramientas necesarias y la información requerida para la ejecución del objeto contractual.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos.
2. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
3. En ningún momento y por ningún motivo podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en las actividades a desarrollar.
4. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
5. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.
6. Implementar la normatividad y cumplir con los requerimientos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, propiciando la mejora continua del mismo; en lo relacionado con el objeto del contrato.
7. Presentar al Supervisor del Contrato, los informes relacionados con las actividades ejecutadas, acompañado del pago de la seguridad social y entregar debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
8. Entregar debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato. De todas las actuaciones realizadas deberá reposar copia en el Municipio de Guatapé
9. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

- **CAUSALES DE TERMINACIÓN**:

El contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

- Por vencimiento del plazo pactado.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Cuando cualquiera de las partes así lo considere y notifique a la otra parte de tal decisión por escrito, con una antelación no inferior a quince (15) días calendario.
- Por incumplimiento del contrato por parte de EL CONTRATISTA.
- Por fuerza mayor o caso fortuito.

- Por las demás causales estipuladas en la Ley.

2.4 Clasificador de bienes y servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
(f) Servicio	81	14	16	01

Código UNSPSC 81141601: Logística

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Se encuentra jurídicamente viable realizar la contratación por la modalidad de contratación directa, prestación de servicios atendiendo a lo establecido en la normatividad vigente, la cual contempla dentro de las modalidades de contratación la causal de contratación directa de "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Es así como la Ley 1150 de 2007, en su Título I "De la eficiencia y la transparencia" establece en su Artículo 2° las modalidades de selección donde indica que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

Esta modalidad se define igualmente en el Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", el cual indica en la Subsección 4, referente a la Contratación Directa, en su "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Ahora bien, el Artículo 1° del decreto 2209 de 1998, modificatorio del Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 indica que “Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Se deja constancia en el presente estudio previo que actualmente el Municipio de Guatapé no cuenta con personal para atender todos los requerimientos que se solicitan desde la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Rural en lo relacionado con las actividades antes descritas.

4. **DURACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración de **CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DEL DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

5. **EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

El valor estimado del contrato es por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS. ($48.832.326),** donde Empresas Públicas de Medellín – EPM aporta el SETENTA POR CIENTO (70%) - **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($34.182.628)** respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.96 del 20 de enero de 2026 y el Municipio de Guatapé aporta EL TREINTA POR CIENTO (30%) – **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 14.649.698)** respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.19 del 16 de enero de 2026 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

5.1 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial: Para determinar el valor del Contrato se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

Para determinar el valor del Contrato se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

REALIZACION DE DOS FESTIVALES MUNICIPALES EN HABILIDADES PARA LA VIDA CON LOS BENEFICIARIOS DEL CONVENIO EDUCATIVO No. CT-2025-000236, EPM- MUNICIPIO DE GUATAPÉ					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	TRANSPORTE:				
1	Garantizar el desplazamiento al Festival Municipal a realizarse en el mes de Julio a 104 participantes (Niños, niñas, docentes y padres de familia de los grupos formados en hábitos de vida saludable, personas del equipo de trabajo del convenio y personal de apoyo), de las Veredas Sonadora, La Peña, La Piedra, El Rosario, Quebrada arriba, Los Naranjos al municipio de Guatapé (ida y vuelta).	Unidad	1	$ 3.672.600	$ 3.672.600

	Garantizar el desplazamiento al Festival Municipal a realizarse en el mes de Septiembre a 104 participantes (Niños, niñas, docentes y padres de familia de los grupos formados en hábitos de vida saludable, personas del equipo de trabajo del convenio y personal de apoyo), de las Veredas Sonadora, La Peña, La Piedra, El Rosario, Quebrada arriba, Los Naranjos al municipio de Guatapé (ida y vuelta).	Unidad	1	$ 3.672.600	$ 3.672.600
2	**REFRIGERIO EN LA MAÑANA:**				
	Garantizar el refrigerio (Empanada, jugo y fruta) en el Festival Municipal a realizarse en el mes de Julio a cada uno de los 104 participantes (Niños, niñas, docentes y padres de familia de los grupos formados en hábitos de vida saludable, personas del equipo de trabajo del convenio y personal de apoyo, de las Veredas Sonadora, La Peña, La Piedra, El Rosario, Quebrada arriba, Los Naranjos)	Unidad	104	$ 10.000	$ 1.040.000
	Garantizar el refrigerio (Empanada, jugo y fruta) en el Festival Municipal a realizarse en el mes de Septiembre a cada uno de los 104 participantes (Niños, niñas, docentes y padres de familia de los grupos formados en hábitos de vida saludable, personas del equipo de trabajo del convenio y personal de apoyo, de las Veredas Sonadora, La Peña, La Piedra, El Rosario,	Unidad	104	$ 10.000	$ 1.040.000

	Quebrada arriba, Los Naranjos)				
	ALMUERZO				
3	Garantizar el almuerzo (Arroz, ensalada, papas fritas, pechuga apanada, sopa y bebida (jugo), debidamente preparado y empacado en el Festival Municipal a realizarse en el mes de Julio en el municipio de Guatapé a cada uno de los 104 participantes (Niños, niñas, docentes y padres de familia de los grupos formados en hábitos de vida saludable, personas del equipo de trabajo del convenio y personal de apoyo, de las Veredas Sonadora, La Peña, La Piedra, El Rosario, Quebrada arriba, Los Naranjos).	Unidad	104	$ 29.838	$ 3.103.152
	Garantizar el almuerzo (Arroz, ensalada, papas fritas, pechuga apanada, sopa y bebida (jugo), debidamente preparado y empacado en el Festival Municipal a realizarse en el mes de Julio en el municipio de Guatapé a cada uno de los 104 participantes (Niños, niñas, docentes y padres de familia de los grupos formados en hábitos de vida saludable, personas del equipo de trabajo del convenio y personal de apoyo, de las Veredas Sonadora, La Peña, La Piedra, El Rosario, Quebrada arriba, Los Naranjos).	Unidad	104	$ 29.838	$ 3.103.152
4	**SOUVENIR** Garantizar un recordatorio (Souvenir) a cada uno de los	Unidad	208	$ 27.000	$ 5.616.000

	niños, niñas participantes del encuentro, como recuerdo de la participación en el festival municipal. Este souvenir corresponde a un combo de juegos didácticos compuesto por un **JEGA PEQUEÑO** descripción: entre 48 y 54 bloques en madera, la torre armada mide aproximadamente entre 19 a 23 cm de alto y cada bloque tiene una dimensión aprox. 5cm x 1.6 cm x 0.8 cm **CARTAS UNO:** Contenido de la baraja (**108 cartas en total**): • 76 cartas numéricas (del 0 al 9) repartidas en 4 colores: rojo, verde, azul y amarillo (el 0 es una carta por color, el resto son dos por color). • 32 cartas de acción (8 de cada tipo, 2 por color): ○ Robar dos (+2): El siguiente jugador roba 2 cartas y pierde su turno. ○ Invertir/Reversa: Cambia el sentido del juego (horario a antihorario, y viceversa). ○ Saltar turno (Skip): El siguiente jugador pierde su turno. • 8 comodines (esquinas negras): ○ Comodín multicolor: Permite elegir el color en juego. ○ Comodín Roba Cuatro (+4):				

	Permite cambiar el color y obliga al siguiente jugador a robar 4 cartas y perder su turno.				
REALIZAR DOS FESTIVALES REGIONALES EN HABILIDADES PARA LA VIDA CON LOS BENEFICIARIOS DEL CONVENIO EDUCATIVO No. CT-2025-000236, EPM- MUNICIPIO DE GUATAPÉ					
5	**TRANSPORTE**				
	Garantizar el desplazamiento de 30 niños y 20 adultos beneficiarios del proyecto de las Veredas Sonadora, La Peña, La Piedra, El Rosario, Quebrada arriba, Los Naranjos a la zona urbana del municipio de Guatapé (ida y vuelta), en el mes de Julio.	Unidad	2	$ 1.836.300	$ 1.836.300
	Garantizar el desplazamiento de 30 niños y 20 adultos beneficiarios del proyecto de las Veredas Sonadora, La Peña, La Piedra, El Rosario, Quebrada arriba, Los Naranjos al Municipio de San Carlos (Ida y vuelta desde las veredas al municipio de San Carlos), en el mes de Septiembre.	Unidad	2	$ 3.781.039	$ 3.781.039
6	**REFRIGERIO EN LA MAÑANA:**				
	Garantizar el refrigerio (Sanduche de pollo gratinado, jugo y fruta) en el Festival Regional a realizarse en el mes de Julio en el municipio de Guatapé a los 30 niños y 20 adultos beneficiarios del proyecto de las Veredas La Sonadora, La Peña, La Piedra, El Rosario, Quebrada arriba, Los Naranjos.	Unidad	50	$ 16.000	$ 800.000
	Garantizar el refrigerio (Sanduche de pollo gratinado,	Unidad	50	$ 16.000	$ 800.000

	jugo y fruta) en el Festival Regional a realizarse en el mes de Septiembre en el municipio de San Carlos a los 30 niños y 20 adultos beneficiarios del proyecto de las Veredas La Sonadora, La Peña, La Piedra, El Rosario, Quebrada arriba, Los Naranjos.				
7	**ALMUERZO**				
	Garantizar el almuerzo (Hamburguesa, bebida y yoghourt) en el Festival Regional a realizarse en el mes de Julio en el municipio de Guatapé a los 30 niños y 20 adultos beneficiarios del proyecto de las Veredas La Sonadora, La Peña, La Piedra, El Rosario, Quebrada arriba, Los Naranjos.	Unidad	50	$ 35.000	$ 1.750.000
	Garantizar el almuerzo (Hamburguesa, bebida y yoghourt) en el Festival Regional a realizarse en el mes de Septiembre en el municipio de San Carlos a los 30 niños y 20 adultos beneficiarios del proyecto de las Veredas La Sonadora, La Peña, La Piedra, El Rosario, Quebrada arriba, Los Naranjos.	Unidad	50	$ 35.000	$ 1.750.000
8	**CAMISETAS Y GORRAS ENCUENTROS REGIONALES:**				
	Gorra Deportiva en tela WR 100 % poliéster diseño personalizado, 6 cascos, con botón metálico, velcro, logo frontal estampado de EPM y Municipio de Guatapé.	Unidad	60	$ 45.563	$ 2.733.780
	Camiseta manga corta tela SUDAPLUS 100% poliéster 148g (tela especial de exportación, Rápida secado,	Unidad	60	$ 55.466	$ 3.327.960

	Anti – bacterial, filtro de protección UV) con diseño sublimado tecnología digital con Logos full colores de EPM y Municipio de Guatapé.				
9	**SOURVENIR** Garantizar un recordatorio (Souvenir) a uno de los municipios participantes de los dos encuentros (30 en cada encuentro), como recuerdo de la participación en los dos festivales regionales. Este souvenir corresponde a un juego didáctico como **JUEGO CARAMBA** divertido juego de mesa de azar, destreza y agilidad para disfrutar con amigos y familiares; Tablero de 19 × 19 × 4 cm, fichas (también llamados *pines*) fabricados en madera de pino o maderas nobles. (**Fichas en colores vivos, 6 por color**) y 4 dados. **BENDITO SIETE** este también conocido como **SIETE LOCO** elaborado en madera MDF o madera artesanal, fichas y dados plásticos, 6 tableros / tablas de juego, 2 dados; Fichas de madera o plástico para tapar los números (aprox. 30 a 100 fichas según el fabricante) Caja de almacenamiento	Unidad	60	$ 27.000	$ 1.620.000
COMITÉ TÉCNICO: CONVOCAR, ORGANIZAR Y DESARROLLAR 1 COMITÉ TÉCNICO DEL CI NO. CT-2025-000236 CON LOS MUNICIPIOS DE ALEJANDRÍA, SAN RAFAEL, SAN CARLOS, GUATAPÉ, MARINILLA, GRANADA, CONCEPCIÓN, EL PEÑOL Y SAN VICENTE FERRER.					
10	Garantizar un espacio adecuado con buena iluminación, sonido, micrófonos, sillas, mesas,	Unidad	1	$ 2.021.763	$ 2.021.763

	ayudas audiovisuales, estación de café y agua.				
	Garantizar un refrigerio (Bowl de frutas y jugo natural) para el equipo técnico del CI No. CT-2025-000236	Unidad	30	$ 17.000	$ 510.000
	Garantizar un almuerzo (Arroz, ensalada, papas fritas, proteína, sopa y bebida) para el equipo técnico del CI No. CT-2025-000236	Unidad	30	$ 29.838	$ 895.140
	Garantizar un recordatorio (Souvenir) para el equipo técnico del CI No. CT-2025-000236 **MATERA CORDERO:** Elaborada en cerámica esmaltada y su forma en la silueta del Cordero, el cual cuenta una historia mirando al pasado es icono de la historia y la tradición guatapense que lleva más de 100 años adornando las calles de nuestro municipio esta versión en matera acompañada de una suculenta es un homenaje a la historia que llenara de color, cultura y naturaleza. **MATERA CASITA GUATAPENSE:** Elaborada en cerámica esmaltada y su forma rectangular en representación de una casita típica guatapense sus colores llamativos en la fachada y sus zócalos con una mirada al pasado contando un poquito de la historia de este hermoso municipio	Unidad	30	$ 27.000	$ 810.000
UNIFORMES PARA EL EQUIPO TECNICO DEL CI No. CT-2025-000236					

10	**Chaquetas ejecutivas:** Cortavientos para hombre y dama en tela ORION de lafayette gris 100 % poliester 112 +- 6 g/m2, una tela versátil, resistente al agua y altamente respirable, diseño personalizado cuello tortuga verde cítrico fijo, forro en espalda en malla gris, logo de EPM costado superior derecho y ESCUDO DE ARMAS DE MUNICIPIO costado superior izquierda, cierre en bolsillos frontales con solapa gris, cierre frontal gris, puños con resorte, tanca en ruedo.	Unidad	3	$ 178.794	$ 536.382
	Chaquetas para gestores y coordinador: Cortavientos para hombre y dama en tela NOVAK gris 100 % poliéster, tela antifluido con expandex, diseño personalizado verde cítrico, cuello tortuga fijo personalizado, forro en espalda en malla gris, logo de EPM costado superior derecho y ESCUDO DE ARMAS DE MUNICIPIO costado superior izquierda, cierre en bolsillos grises frontales con solapa, cierre frontal gris, puños con resorte, tanca en ruedo.	Unidad	7	$ 126.771	$ 887.397
	Camisetas de presentación tipo polo: Camiseta tipo polo para hombre y dama en tela blanca HYDROTECH 100% poliéster 146 +/- 7 g/m2 una tela con diseño piqué deportivo que brinda un extra rendimiento a los deportistas, cuello verde cítrico y puño en la misma tela, con hiladilla, logo de EPM costado superior derecho y ESCUDO DE	Unidad	3	$ 86.279	$ 258.837

ARMAS DE MUNICIPIO costado superior izquierda, perilla dos botones con diseño sublimado, tecnología digital con Logos full colores.				
Camibuzos para gestores y coordinador: Camibuso manga larga tela MONTEPLUS GRIS Y BLANCA 100% poliéster 152g (tela especial de exportación, Rápida secado, Anti – bacterial, propiedades térmicas (permanece fría) cuello redondo Verde Citrico, logo de EPM costado superior derecho y ESCUDO DE ARMAS DE MUNICIPIO costado superior izquierda TEXTURA LISA; con diseño sublimado tecnología digital con Logos full colores y numero.	Unidad	13	$ 57.124	$ 742.612
13 Sudaderas para gestores y coordinador: Sudadera para hombre y dama en tela NOVAK gris 100 % poliéster, tela antifluido con expandex, molderia tipo jogger profesional diseño en franja laterial verde cítrico, logo EPM pierna derecha y logo ESCUDO DE ARMAS DEL MUNICIPIO pierna izquierda 2 bolsillos laterales con cierre, cordón, cierre en bota.	Unidad	13	$ 90.090	$ 1.171.170
Gorras para equipo técnico: Gorras deportivas en tela WR gris 100 % poliéster diseño personalizado, 6 cascos, con botón metálico verde cítrico, velcro, logo de EPM costado superior derecho y ESCUDO DE ARMAS DE MUNICIPIO costado superior izquierda.	Unidad	3	$ 45.563	$ 136.689

	Sombreros safari para gestores y coordinador: Sombrero safari confeccionado en dril, peso mínimo 260 gr/m2, tejido diagonal 3x1 izquierdo color gris Copa de 7 cm de alto y ala de 8 cm con 8 costuras. Hilos exteriores en contraste color gris. Contorno o perímetro de cabeza de 64 cm. 7 Cordón grueso polialgodón de 35 cm color gris, lleva pulpo para ajustar. El cordón debe ir cosido a la base de la copa por el interior. Marcación Logo EPM bordado de 1.5 cm de alto tomando como base la letra E, va en colores corporativos, lleva línea central y luego el logo del aliado a la derecha, tamaño proporcional al de EPM.	Unidad	7	$ 53.428	$ 373.996
	7 Morrales para gestores y coordinador: MORRAL GRANDE MORRAL deportivo en lona REBACK impermeabilizada, color NEGRO, con cierre NEGRO, con los 2 bolsillos frontales en lona Gravada, bolsillos superior profundo verde cítrico gris, bolsillo inferior verde cítrico gris con capacidad para guardar balón, 2 bolsillos laterales en malla negra, bolsillo separable en lona interno, espaldar con jumbolon forrado, cargaderas en lona gravada con jumbolon y ribete, hebillas negras, cogedera en reata negras con manigueta pastica negra. Logo EPM lado derecho y ESCUDO DE ARMAS MUNICIPIO, lado izquierdo.	Unidad	7	$ 120.251	$ 841.757

TOTAL	$ 48.832.326

5.2 Forma de pago: El valor del contrato se pagará así:

Se realizará un pago anticipado del 30% con la firma del acta de inicio y los demás pagos se realizarán mediante actas de avance, una vez se ejecuten las actividades contractuales, en la cuenta que el contratista acredite como titular al momento del pago, previa verificación y aprobación por parte del supervisor de las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto y del pago de Seguridad Social por los valores establecidos por la Ley de acuerdo a la modalidad de contratación y el monto de la misma.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Persona jurídica sin ánimo de lucro que tenga la idoneidad y experiencia para desarrollar estas actividades, para lo cual CORPORACIÓN PROMOVER PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, es una entidad que tiene la capacidad requerida y la experiencia necesaria en la atención de las actividades que se requieren desarrollar, por lo cual se considera que la información a suministrar es fidedigna, además de la calidad humana para prestar el servicio profesional para las personas, adicional tienen experiencia en este tipo de servicios lo cual se acreditará por parte de la Corporación.

7. **ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:** De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Municipio identificó los siguientes riesgos asociados al presente proceso de contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se leasigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimadaen que se iniciael tratamiento	Fecha estimadaen que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato	Impacto negativo en el logro del objetivo pretendido a través de la contratación	Posible	Alto	Medio	Alta	Municipio	El supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio, debe reiteraral contratista, las especificaciones requeridas por el municipio, y las que se le obligo con la presentación de la oferta	Raro	Menor	Medio	Alta	si	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizarel contrato	Seguimiento de las especificaciones técnicas según cronograma	mensual

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en presentación de los servicios solicitados	Retraso o incumplimiento en el alcance del objeto del contrato	Posible	Menor	Medio	Alta	Municipio	Se fijan tiempo de entrega que satisfagan las necesidades de la entidad y que puedan ser cumplidos con el contratista	Raro	Menor	Menor	Media	No	Supervisor del contrato	Una vez suscrit ael acta de inicio	Hasta finaliza rel contrat o	Seguimient o al cumplimient o y al tiempo de las actividades asignadas, según especificacio nes técnicas y cronograma de entrega	mensu al

8. GARANTÍAS QUE SE REQUIEREN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Después del análisis de riesgos y debido a la entrega de un desembolso del 30% del valor del contrato, para el presente proceso se exige la constitución de las siguientes garantías en favor del municipio de Guatapé, la cual se debe constituir en los siguientes términos:

Concepto	Monto	Duración
Buen manejo y correcta inversión del pago anticipado	100% del valor del pago anticipado	La totalidad del contrato y cuatro (4) meses más.
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	10% del valor del contrato	La totalidad del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (4) meses

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Acorde a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, “Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

10. SUPERVISIÓN: La Supervisión será ejercida por la Subsecretario de Deportes o por el ordenador del gasto.

11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Multas: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al Municipio de Guatapé una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para

lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

12. LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO Y COMPONENTE:

Las actividades a desarrollar están enmarcadas dentro del Plan de Desarrollo Juntos Construimos 2024-2027:

- **Línea 2.** Juntos por el Movimiento Niño: Equidad social, la educación, la cultura y el deporte
- **Componente 0203** Juntos por el Deporte, la recreación y la actividad física.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

1. **Aspectos generales:**

a. Condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente

La contratación del presente servicio con un aspirante que acredite experiencia, capacidad técnica, operativa y logística en la organización y ejecución de eventos recreativos, deportivos, culturales y comunitarios representa importantes ventajas para el Municipio de Guatapé, toda vez que garantiza el cumplimiento oportuno de las actividades contempladas en el Convenio Interadministrativo No. CT-2025-000236 suscrito con Empresas Públicas de Medellín – EPM.

Asimismo, permite contar con un operador que disponga de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para la adecuada coordinación de transporte, alimentación, suministros, espacios de integración, uniformes y demás requerimientos establecidos en el objeto contractual, asegurando condiciones de calidad, seguridad y bienestar para los participantes.

La experiencia del contratista contribuye a minimizar riesgos asociados a retrasos, incumplimientos o deficiencias en la prestación de los servicios requeridos, optimizando los recursos públicos y garantizando una ejecución eficiente de las actividades programadas. Adicionalmente, favorece el cumplimiento de las metas institucionales y de los compromisos adquiridos con EPM, fortaleciendo los procesos de formación,

integración comunitaria y desarrollo de habilidades para la vida dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y demás beneficiarios del convenio.

Finalmente, la contratación de un proveedor idóneo permite a la Administración Municipal concentrar sus esfuerzos en la supervisión y seguimiento del contrato, asegurando la correcta ejecución de los recursos y el logro de los resultados esperados en beneficio de la comunidad guatapense

b. La forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios

El servicio se prestará de manera personal y directa en el municipio de Guatapé; será el contratista quien entregará cada una de la documentación solicitada y contemplada por el sistema de calidad para hacer el respectivo pago, esta documentación deberá estar acompañada de informes con las respectivas evidencias para ser aprobado por el supervisor delegado.

c. Los plazos, cantidades contratadas, forma de pago

El contrato tendrá una duración de **CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DEL DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, por un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS. ($48.832.326),** el pago se realizará de la siguiente manera: un pago anticipado del 30% con la firma del acta de inicio y los demás pagos se realizarán mediante actas de avance, una vez se ejecuten las actividades contractuales, en la cuenta que el contratista acredite como titular al momento del pago, previa verificación y aprobación por parte del supervisor de las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto y del pago de Seguridad Social por los valores establecidos por la Ley de acuerdo a la modalidad de contratación y el monto de la misma.

d. Forma de entrega:

El contratista entregará un informe mensual con la descripción detallada de las actividades desarrolladas con toda la documentación requerida por el sistema de gestión de calidad, esta documentación será entregada al supervisor del contrato quien será el encargado de aprobarla.

2. Análisis de la demanda

Las adquisiciones previas del Municipio de Guatapé de bienes o servicios similares han sido:

NÚMERO DE CONTRATO (con año)	VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO
CMC 031-2016	$19.200.000	60 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.
INTER021-024	$50.000.000	05 MESES
INTER031-2024	$20.000.000	06 MESES
CMC024-2025	$39.831.612	34 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
INTER025-2025	$60.000.000	05 MESES
CPS	$50.000.000	05 MESES

3. Análisis de la oferta

De acuerdo al análisis realizado se puede concluir que la entidad que vende el bien o servicio requerido es una entidad de transporte público o privado, legalmente constituida y que cuente con todos los soportes legales para la prestación del servicio.

4. Convocatoria a las veedurías ciudadanas:

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante EL MUNICIPIO y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

De acuerdo a lo anterior esta entidad se permite convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del correspondiente control de la gestión contractual que se ha iniciado para la contratación descrita en el presente estudio previos.

Guatapé, Antioquia. 19 de Junio de 2026

ORIGINAL FIRMADO

YESICA PAOLA SUAREZ HERNANDEZ
Secretaria de Bienestar y Desarrollo Social

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Mayrena Arbeláez Hincapié **Auxiliar Administrativa**	**Wilmar Buriticá** **Oficina de Contratación**	**Oscar Eduardo Usme Sánchez** **Subsecretario de Deportes**